

SECRETARIA. San Pelayo – Córdoba, 11 de agosto de 2021. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el señor PIER PERTUZ RIVAS, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado, y se tiene carpeta de entrega de depósitos judiciales, los cuales están a cargo del peticionario. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: CARPETA DE ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES
DEMANDANTE: PIEDAD RIVAS GALVAN-PIER PERTUZ RIVAS
DEMANDADO: LUIS PERTUZ CAVADIA
RADICADO: 23-686-40-89-001-2006-00008-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a cargo del presente proceso, al señor PIER PERTUZ RIVAS, quien es el beneficiario de la cuota asignada a este, y a quien se vienen entregando dichos títulos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago de los depósitos judiciales número 427720000020612 por valor de \$ 241.504., pesos, que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del señor PIER PERTUZ RIVAS, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**Vianey Cecilia Mercado Orozco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Pelayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

793c71a089b55eb90fad1e19111a6b16f81cf78c40d369c405622e513abaf99f

Documento generado en 11/08/2021 10:36:36 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**